



## Ayuntamiento de Guadalajara

### **MEMORIA JUSTIFICATIVA DEL CONTRATO DE ARRENDAMIENTO, INSTALACIÓN, ENTREGA, REPOSTAJE Y RETIRADA DE GENERADORES PARA REFUERZO EN LAS FERIAS Y FIESTAS DE GUADALAJARA 2024**

#### **1º.- Objeto del Contrato**

Será objeto de contratación el suministro en régimen de alquiler, instalación, entrega, repostaje y retirada de Generadores para reforzar el servicio de electricidad en las actividades a realizar en las Ferias y Fiestas de Guadalajara del año 2024.

#### **2º.- Justificación de la necesidad de contratación**

El artículo 28.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP), dispone que *“Las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales. A tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*

El artículo 25.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 27/2013, de 27 de diciembre establece que *“El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: (...) m) Promoción de la cultura y equipamientos culturales (...).”*

Con motivo de la organización de las Ferias y Fiestas de Guadalajara del año 2024, se van a realizar varias actividades por toda la ciudad, con instalación de atracciones, Peñas, etc . incluidas en la programación para las Fiestas de la Ciudad.

Esta actividad requiere de una instalación eléctrica con gran potencia para poder dar servicio a todos los elementos que se instalen. En algunas zonas donde se va a realizar son suficientes y en otros casos hay que realizar una previsión por si en algún momento estos fallan o se estropean y tener una alternativa para que las instalaciones no se queden sin funcionamiento en ningún momento, para lo que se hace necesario contratar el alquiler de una serie de generadores, así como su mantenimiento, instalación, entrega, repostaje y retirada.

Las necesidades a satisfacer por el presente contrato son el entretenimiento de la





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

ciudadanía.

### **3º.- Procedimiento de adjudicación.**

La naturaleza del contrato, sus características y su valor estimado comportan tramitar la licitación por el procedimiento abierto simplificado, conforme al artículo 159 de la LCSP.

Se propone la tramitación del presente expediente de contratación a través de un contrato de suministros por procedimiento abierto con múltiples criterios de adjudicación.

### **4º Insuficiencia de medios propios para realizar la prestación en los contratos de servicios**

De conformidad con lo dispuesto en los art. 63.3 a) y 116.4 f) de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre de contratos del Sector Público, se exponen los motivos relativos a la insuficiencia de medios disponibles para cubrir las necesidades que se tratan de satisfacer a través del contrato de referencia.

La magnitud y alcance de las prestaciones objeto del presente contrato hacen que sea absolutamente inviable su gestión con los medios propios del Ayuntamiento de Guadalajara, tanto por insuficiencia de medios técnicos como de personal cualificado y por inadecuación de los existente al día de la fecha, dadas las específicas características de la prestación.

### **5º.- Clasificación.**

Conforme al artículo 77 LCSP, para los contratos de servicios no será exigible la clasificación del empresario. En el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y en los pliegos el contrato se establecerán los criterios y requisitos mínimos de solvencia económica y financiera y de solvencia técnica o profesional tanto en los términos establecidos en los artículos 87 y 90 de la Ley como en términos de grupo o subgrupo de clasificación y de categoría mínima exigible, siempre que el objeto del contrato esté incluido en el ámbito de clasificación de alguno de los grupos o subgrupos de clasificación vigentes, atendiendo para ello al código CPV del contrato, según el Vocabulario común de contratos públicos aprobado por Reglamento (CE) 2195/2202, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 5 de noviembre de 2002.

En tales casos, el empresario podrá acreditar su solvencia indistintamente mediante su clasificación en el grupo o subgrupo de clasificación y categoría de clasificación correspondientes al contrato o bien acreditando el cumplimiento de los requisitos específicos de solvencia exigidos en el anuncio de licitación o en la invitación a participar en el procedimiento y detallados en los pliegos del contrato.





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

Si los pliegos no concretaran los requisitos de solvencia económica y financiera o los requisitos de solvencia técnica o profesional, la acreditación de la solvencia se efectuará conforme a los criterios, requisitos y medios recogidos en el segundo inciso del apartado 3 del artículo 87, que tendrán carácter supletorio de lo que al respecto de los mismos haya sido omitido o no concretado en los pliegos

### **6º.- Criterios de adjudicación del contrato.**

De conformidad con el artículo 145 de la LCSP la adjudicación del presente contrato se realizará utilizando una pluralidad de criterios de adjudicación en base a la mejor relación calidad-precio.

La mejor relación calidad-precio, se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos.

### **7º.- Valor estimado del contrato.**

Valor estimado del contrato: 79.465,52€.

### **8º.- Presupuesto base de licitación**

#### **A) PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Tipo de presupuesto: Máximo estimado

Presupuesto Base de licitación por cada anualidad: 96.153,28€

Costes directos e indirectos y otros eventuales gastos calculados para su determinación: El Presupuesto de este contrato se ha calculado en función del suministro realizado en contratos similares durante el año 2023 y anteriores, de los cuales 79.465,52 € corresponden a la base imponible y 16.687,76 al 21% de IVA, imputados a las partidas siguientes 1532 20500.

### **9º.- Condiciones especiales de ejecución**

De acuerdo con lo establecido en el artículo 202.2 de la LCSP se establecen como condiciones especiales de ejecución de tipo social el cumplimiento del convenio colectivo sectorial de aplicación, a propuesta del responsable del contrato, el órgano de contratación impondrá una penalidad equivalente al 10% del precio del contrato por el incumplimiento de estas condiciones de ejecución, previo expediente contradictorio.

### **10º.- División en Lotes**

De conformidad con lo previsto en el artículo 99.3 de la LCSP, el órgano de contratación podrá no dividir el objeto del contrato en lotes cuando existan





## Ayuntamiento de Guadalajara

---

motivos válidos que deberán justificarse debidamente. A tal efecto, se considera que la prestación descrita anteriormente constituye una unidad independiente tanto desde el punto de vista funcional como económico, ya que se trata de instalaciones que solo pueden ser manipuladas por los operarios de la empresa propietaria de los generadores, que tienen que supervisar la calidad del gasoil que se suministra y la manipulación de los aparatos al realizar el repostaje

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

